



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 16 FEB 2023

RES. DECECO N° 046-23

Expte. N° 6807/22

VISTO: Las presentes actuaciones, y en particular lo relacionado a las designaciones de los diferentes cargos para el MOMENTO II del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2022 – 2025) de la Extensión Áulica Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 137/139 de las presentes actuaciones, obran informes de la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, por medio de las cuales solicita la designación Temporal de la Lic. Rosa BARRIENTOS GINÉS en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse como Coordinadora por Sede o Delegación para la Extensión Áulica de Cafayate; la designación Temporal de la Lic. Sandra Karina ALBARRACÍN al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y la designación Temporal de la alumna Emilse Abigail BALDUZZI al cargo de Auxiliar Estudiantil.

Que todos los informes mencionados precedentemente, tienen la conformidad del Cr. Agustín Matías Cayetano DE ESCALADA MOLINA, Coordinador de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo dependiente de esta Unidad Académica, que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate.

Que por Res. CS N° 342/22, se aprueba el CIU 2022 – 2025.

Que a fs. 140 tomó intervención la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 141 obra informe de la Dirección General Administrativa Económico.

Que a fs. 144/146 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de la Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Rosa BARRIENTOS GINÉS, D.N.I. N° 29.738.935, en el cargo Temporal de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse como Coordinador en el MOMENTO II del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2022 - 2025, por Sede o Delegación que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, a partir del día 1° de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Sandra Karina ALBARRACÍN, D.N.I. N° 23.841.268, en el cargo Temporal de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple, para desempeñarse en el MOMENTO II del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2022 - 2025, como docente para el área Introducción al Turismo, que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, a partir del día 1° de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. DECECO N° 046-23

Expte. N° 6807/22

ARTÍCULO 3°.- Designar a la alumna Abigail BALDUZZI, D.N.I. N° 40.148.979, en el cargo de Auxiliar Estudiantil, para desempeñarse en el área Introducción al Turismo en el MOMENTO II del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2022 - 2025, que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, a partir del día 1° de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la alumna designada en el Artículo 3° tendrá una retribución mensual equivalente a la de una beca de formación.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las docente designadas deberán cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de estas designaciones y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la docente designada en el Art 1° lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesional no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

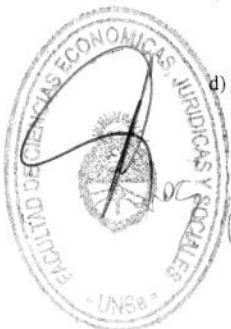
ARTÍCULO 7°.- Notificar a la docente designada en el Artículo 2° lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajo Práctico y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 8°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- c) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encastrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- d) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-



[Firma manuscrita]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. DECECO N° 046-23

Expte. N° 6807/22

ARTÍCULO 10°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que las docentes designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Aclarar que si las docentes nombradas no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 13°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 14°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 15°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 342/22.

ARTÍCULO 16°.- Hágase saber a las interesadas, al Coordinador de la Carrera T.U.G.T., a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa